



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



La Justicia frena a Endesa: no puede reducir el descanso mínimo legal de los trabajadores por urgencias internas

El Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha condenado a Unión Eléctrica de Canarias, S.A.U. (más conocida como Unelco), empresa de la multinacional Endesa, por no respetar el descanso mínimo diario entre jornadas de sus trabajadores en los centros que la empresa tiene en Canarias.

La Sala de lo Social estima así, parcialmente, la demanda sobre conflicto colectivo formulada por el Sindicato Independiente de la Energía (SIE) contra la empleadora, al considerar que **la actuación empresarial que venía** dándose, de reducir el descanso mínimo legal de los trabajadores a 8 horas entre turnos por necesidades del servicio, **es ilegal**. Pues, Unelco-Endesa **no respetaba el descanso mínimo 12 horas de los trabajadores, obligando a los mismos a reincorporarse con solo 8 horas de descanso tras jornadas de 16 horas cuando se daban urgencias internas**.

En consecuencia, el Tribunal condena a la empresa a respetar el descanso mínimo legal entre jornadas, incluso en los supuestos imprevisibles en que un trab

...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)